

## ANEXO I

### CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA CONCURSO DE RELATOS AÑO 2023

#### 1. Bases Regulatoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de N° 99 de 27/05/2021, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

#### 2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 433/47900, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 200,00 euros.

#### 3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

La subvención tiene por finalidad fomentar la cultura entre los vecinos y vecinas de Alcalalí a partir de 10 años de edad.

Son objeto de subvención las siguientes actividades: Obras/relatos originales, inéditas, de temática libre y escritas en valenciano por personas mayores de 10 años de edad.

No se admitirán obras galardonadas o presentadas en otros certámenes literarios antes de que finalice la convocatoria de este premio. Las personas autoras serán responsables de cualquier reclamación que pueda producirse en relación con la autoría, el contenido de los relatos y el posible plagio.

El premio por categoría es un lote de juegos y libros, valorado en 50,00 euros, cada uno de ellos

Las categorías y premios son los siguientes:

- CATEGORÍA 1: De 10 a 12 años: Lote de juegos y libros
- CATEGORIA 2: DE 13 A 15 años: Lote de juegos y libros
- CATEGORÍA 3: de 16 a 18 años: Lote de juegos y libros
- CATEGORÍA 4: mayores de 18 años: Lote de juegos y libros



La concesión de las ayudas en especie contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

#### **4. Requisitos para participar y forma de participación**

Requisitos para participar en el Concurso de Relatos:

- Ser mayor de 10 años de edad
- Presentar una Obra/relato original, inédita, de temática libre y escrita en valenciano.
- La obra/relato estará escrita en tipografía Helvética y en tamaño 12 puntos.

La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las presentes Bases.

#### **5. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación**

Las solicitudes para participar en el Concurso de Relatos se dirigirán a la Alcaldesa del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 8 de junio de 2023.

En la solicitud deberá indicarse la categoría en la que se participa.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Obra /relato en formato pdf (El nombre del documento será el título de la obra)
- Documento en pdf en el que se indique: nombre, apellidos, obra presentada, fotocopia DNI, fecha de nacimiento, dirección y contacto (mail/teléfono). En caso de ser menor de edad, los datos de contacto deberán ser los del padre/ madre o tutores legales.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

#### **6. Valoración de las obras, veredicto y libramiento de premios**



**Valoración de las obras:** Habrá un jurado designado por el ayuntamiento de Alcalalí que elegirá las obras/relatos ganadores, y dejará constancia de la valoración en un acta.

La alcaldía, órgano competente para resolver, dictará resolución definitiva.

**Veredicto:** las personas ganadoras se harán públicas en las redes sociales del ayuntamiento de Alcalalí (facebook y twitter), el día 22 de junio.

**Entrega de los premios:** La entrega de premios se realizará el 29 de junio en la Biblioteca municipal de Alcalalí. Es imprescindible la presencia física de los ganadores/as para recoger el premio.

## **7. Fin de la Vía Administrativa**

El acto de resolución dictado por Alcaldía agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

